

**Buenos Aires**, 30 de diciembre de 2009

**Visto:** el Expediente Interno n° 258/2009; y

**Considerando:**

En dicha actuación se documenta el trámite destinado a la adquisición de productos para refrigerio del personal que presta servicios en el Tribunal.

El Área de Contaduría tomó conocimiento y afectó preventivamente la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000,00), a imputar al ejercicio fiscal 2010 (foja 5).

La Dirección General de Administración consideró pertinente realizar la presente contratación conforme al procedimiento de compra menor previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, bajo la modalidad de orden de compra abierta establecida por el artículo 40 de la norma mencionada y por un plazo de doce (12) meses, conforme surge de fojas 7.

El Área Compras y Contrataciones proyectó el pliego de cláusulas particulares y —tras la intervención del Área de Apoyo Operativo— agregó el pliego de especificaciones técnicas que regirá la contratación (ver fojas 9/14).

De acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, corresponde a la Presidencia del Tribunal autorizar el presente llamado a contratación menor, en razón de su monto.

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a una contratación menor (contratación directa), para la provisión de productos de refrigerio, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido por los artículos 38 y 40 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000,00) y por el plazo de doce (12) meses.
2. Autorizar al Director General de Administración a aprobar el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, y llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
3. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN/PTSJ N° 34/2009**